REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 15 JUL. 2021

DECRETO EXENTO N° 2727 /
VISTOS:

1) Instructivo Presidencial N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020. "Instrucciones Presidenciales respecto a Prevención y Reacción por casos de brotes de COVID-19, a Los Ministerios y Servicios Públicos que dependen o se relacionen a través de ellos.
2) Declaración de Estado de Catástrofe de fecha 18 de marzo de 2020, por su Excelencia el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique.
3) Decreto Supremo N° 4 del 2020 del Ministerio de Salud "Declaración de Alerta Sanitaria para enfrenar la amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19.
4) Dictamen N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19
5) Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, que aprueba en caso que se requiera modalidad flexible del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos
6) Instructivo N° 1 de fecha 31 de Marzo de 2020, emitido por el Director del Departamento de Salud Municipal.
7) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
8) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
9) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
10) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
11) Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de Junio del 2021, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula **"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**
12) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
13) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
14) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a la jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato, la fijación horaria y lo regulado a través del Art. 15 de la Ley N° 19.378.

2.- Que, a esta autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

3.- Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido al virus COVID-19, como una Pandemia Mundial.

4.- Que, la autoridad sanitaria ha declarado "Fase 1" a la Comuna de Parral, según lo dispuesto en el Plan Paso a Paso vigente, situación que se ha mantenido en el tiempo.

5.- Que, dada la actual emergencia sanitaria, el Personal de Salud Municipal ha desempeñado un rol fundamental en la contención del COVID-19 a través de diversas acciones de salud, tales como: Entrega de medicamentos en domicilio, refuerzo en la atención y cobertura del servicio de urgencia (SAR), apoyo en la trazabilidad de casos, contacto y visita a los pacientes enfermos, sus familias y sus contactos estrechos, realización de test PCR, traslado de pacientes, Campaña de Vacunación (COVID-19), campaña de influenza, entre otras importantes acciones.

6.- Que, dado el carácter esencial de la Atención de Salud Primaria, se han adoptado las medidas necesarias destinadas a establecer la continuidad de la atención en los distintos centros de salud, conforme a las orientaciones técnicas y normativa legal vigente.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

7.- Que, el Departamento de Salud Municipal de Parral, ha establecido una serie de medidas destinadas al cuidado y protección de la salud de sus servidores, de tal manera de contar con el personal suficiente para mantener los establecimientos de salud abiertos a la comunidad y otorgar continuidad al servicio.
8.- Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletoria, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones a plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no sería permitidas por el ordenamiento jurídico.
9.- Que, con el propósito de evitar eventuales contagios del personal de salud, el cual cumple un rol trascendental en la contención de la pandemia y como medida de protección a la salud y el autocuidado, se hace necesario adoptar medidas aplicables a todos los servidores con independencia del tipo de contrato, de tal forma de evitar grandes aglomeraciones en espacios reducidos.
10.- Que, dada la actual situación epidemiológica en la comuna, la necesidad de reducir los aforos y dar continuidad al servicio de manera efectiva y eficaz, se hace necesario adecuar turnos de trabajo de algunos servidores, de tal manera que no sea vea comprometida la continuidad del servicio, conforme a los disposiciones legales vigentes y la modalidad flexible de la organización del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos para el personal de salud de la comuna de Parral.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indican, a eximirse de las labores presenciales para adecuar los turnos respectivos, los días y horas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO	DIA	DESDE	HASTA
ALEJANDRO OLATE PASTEN	NUTRICIONISTA	½ (M)	15/07/2021	15/07/2021
ALBERTO ABURTO JIMENEZ	AUX. DE SERVICIOS	01	15/07/2021	15/07/2021
ESTEFANI LILLO FLORES	TENS	01	15/07/2021	15/07/2021
ANA GRENDI PALMA	AUX. DE SERVICIOS	01	15/07/2021	15/07/2021
CLAUDIA IBAÑEZ HERNANDEZ	TENS	01	15/07/2021	15/07/2021
JAVIER SOTO AVILA	KINESIOLOGO	01	15/07/2021	15/07/2021
FRANCISCA RODRIGUEZ RUBIO	TENS	01	15/07/2021	15/07/2021
DORIS TRONCOSO CANCINO	PSICOLOGA	01	15/07/2021	15/07/2021
MARCELA LEIVA VALLEJOS	ADMINISTRATIVA	01	15/07/2021	15/07/2021
TERESA LEIVA MENDEZ	SECRETARIA	01	15/07/2021	15/07/2021
MIRTHA ORTEGA DOMINGUEZ	ADMINISTRATIVA	01	15/07/2021	15/07/2021
JORGE ABDALA REBOLLEDO	PSICOLOGO	01	15/07/2021	15/07/2021
JESSICA AGURTO VALENZUELA	MATRONA	01	15/07/2021	15/07/2021
INGRID URRUTIA JORQUERA	TENS	02	15/07/2021	19/07/2021
CLAUDINA FERRADA ALEGRIA	ASISTENTE DENTAL	01	19/07/2021	19/07/2021
DIANA CACERES VASQUEZ	MEDICO	01	19/07/2021	19/07/2021
GLADYS ARRIAGADA GONZALEZ	MATRONA	01	19/07/2021	19/07/2021
JHON GARCIA ALVAREZ	MEDICO	01	19/07/2021	19/07/2021

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/JGF/pca
DISTRIBUCIÓN:
En formato papel: Archivo de Partes; Carpeta Personal Salud
En Formato Digital: Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DIRECCION CONTROL